

**RESPUESTA TÉCNICA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR [REDACTED]
[REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA RESERVA DE
LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE
LA ASOCIACIÓN LEGADO CANARIO Y [REDACTED] EN
REPRESENTACIÓN DEL COLECTIVO MOVIMIENTO CIUDADANO RISCO CAÍDO Y LOS
ESPACIOS SAGRADOS DE MONTAÑA DE GRAN CANARIA, AL REGLAMENTO
ORGÁNICO DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL
PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA**

Vistas las alegaciones presentadas por [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en representación de la Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en representación de la Asociación Legado Canario y [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en representación del colectivo Movimiento Ciudadano Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria, durante el plazo de información pública, al Reglamento Orgánico del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, acordado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de enero de 2020 y llevado a pleno el día 28 de febrero de 2020, se procede, a través del presente informe y a nivel estrictamente técnico, a dar respuesta razonada a las alegaciones presentadas. La respuesta de naturaleza jurídica se realizará en otro informe.

En primer lugar llamamos la atención de que dos de los colectivos que firman la presente alegación, presentan a su vez alegaciones diferenciadas.

Los colectivos de la cumbre, manifiestan que cuentan con bastante experiencia previa, en el por qué y para qué se debe participar en órganos de gestión como el que aquí se debate, algo siempre positivo, pero plantean que ahora lo importante es el cómo quieren participar en la gobernanza del Paisaje Cultural RCMSGC. El Reglamento Orgánico del Instituto, objeto de la enmienda, establece cómo será el cauce de participación en las dos figuras UNESCO, a través del Consejo de Participación Pública de la Reserva de la Biosfera y de la Comisión de Participación del Patrimonio Mundial. Para el caso de éste último órgano, será en la constitución del mismo, donde se debatirán y consensuarán las fórmulas concretas. Por otro lado, la UNESCO no establece un modelo concreto de cómo hacerlo y la práctica es que de los más de mil bienes declarados Patrimonio Mundial, las fórmulas son de la más variada naturaleza.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	20/07/2020	
Normativa	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
Firmado Por	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/4	

Entrando en material, el escrito hace una serie de consideraciones sobre el proceso previo a la declaración de RCMSGC como Patrimonio Mundial, en relación al Sistema de Gestión del Paisaje Cultural, el papel de la Comisión de Seguimiento, el proceso participativo llevado a cabo durante el proceso, con la colaboración de la Dirección de Participación del Cabildo y con un amplio e intenso proceso participativo que recogió 133 propuestas en el acto de devolución de su primera fase y donde se incluye el Manifiesto de la Cumbre. Más allá de la opinión que tengan las asociaciones firmantes, la propia UNESCO ya ha contestado, no sólo estando de acuerdo en el Sistema de Gestión hasta ahora realizado, sino que ha hecho una valoración muy positiva del proceso hasta la nominación, algo que el propio escrito reconoce.

Es por eso llamativo que de las 133 propuestas habidas durante el proceso participativo, tan sólo hagan mención a una, la que manifestaba que aún hay un gran desconocimiento de la candidatura. Desde el año 2018 han pasado dos años, y no podemos olvidar que en este tiempo, y aunque es necesario seguir extendiendo la información, desde el Cabildo se han desplegado nuevas y muy variadas iniciativas de información, comunicación y puesta en uso de los valores del Paisaje. Aunque el escrito destaque el despliegue mediático que se puso en marcha cuando se produjo la Declaración en Bakú, algo razonable por la trascendencia de lo logrado y por la necesidad de dar difusión entre la población, lo cierto es que en estos dos años, hemos desplegado varias exposiciones en los cuatro municipios, se han editado folletos, se han realizado documentales, se han multiplicado las visitas guiadas, algunas exclusivas para los vecinos y vecinas de la zona, hemos participado en las fiestas y actos de los Ayuntamientos, se ha implementado una web y una página en Facebook y se han abierto o mejorado los Centros de Interpretación, con una asistencia aproximada en el año de funcionamiento, con incendio y pandemia, de más de 20.000 visitantes.

Otro de los aspectos que destaca el escrito es la necesidad de minimizar la desafección de la administración hacia la población de la zona. Más allá de todas las iniciativas que se han llevado a cabo, los técnicos del Cabildo vinculados al Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, han tenido una presencia casi permanente en la zona, lo que supone un compromiso con la filosofía de estas declaraciones.

El escrito se ocupa en más de la mitad de su contenido, en hacer una amplia exposición de los aspectos relacionados con la gestión y la participación en los bienes Patrimonios Mundial, con la reproducción de numerosos textos y citas de las Directrices Operativas, Documentos de la Convención del Patrimonio Mundial, distintas recomendaciones y mención a otros documentos sectoriales. Pese a tal despliegue de información, hemos de decir que todo ese contenido no sólo se tuvo en cuenta en el proceso de elaboración del Dossier presentado a la UNESCO, y que fue valorado de manera muy positiva, por unanimidad en el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del Estado Español cuando se nos propuso como candidatura oficial, sino que ha

Código Seguro De Verificación		Fecha	20/07/2020	
Normativa				
Firmado Por				
Url De Verificación		Página	2/4	


servido de guía en nuestras actuaciones. En todo caso, hay que recordar que por lo general éstas no obligan ni establecen fórmulas concretas de cómo actuar. En cualquier caso no podemos sino coincidir con los firmantes del escrito en la importancia de todos esos planteamiento, que nosotros hacemos nuestros.

Hemos de advertir también, que en Las Directrices Prácticas y en otros documentos complementarios, cuando hace referencia a la participación (en distintos capítulos y apartados) se refiere a un abanico muy amplio de actores sociales, como organizaciones, propietarios, autoridades locales, pueblos indígenas, población local, ONG y otros socios y partes interesadas... Tal es así, que si miramos muchos de los órganos de gestión del Patrimonio Mundial, como pueden comprobar las asociaciones firmantes del escrito, vemos la variabilidad de entidades y de fórmulas de representación y participación en los mismos (asociaciones de propietarios, de agricultores, de regantes, de empresarios, de ONG, etc.). Es precisamente esa multiplicidad de casos y de intereses, los que deben estar presentes en los procesos participativos y en las fórmulas de elección y representación de los mismos. Es por eso que el Reglamento crea los Consejos o Comisiones de Participación, para que éstas establezcan los criterios y mecanismos más democráticos para hacer efectiva tal participación. En este sentido, hay que recordar que el propio Reglamento habla en su artículo 2 de la gestión participativa, como uno de sus objetivos.

En relación a la superposición de bienes declarados y a la gestión compartida, algo que el escrito valora lógicamente como un hecho positivo, es precisamente ese uno de los objetivos del Instituto, con el fin de mejorar la gestión conjunta. Un instrumento que mantiene intacto los sistemas de gestión de ambas designaciones.

Hemos de destacar, también, que el escrito incurre en un error al considerar que el organigrama de gestión y gobernanza estaría constituido por tres partes: Comisión Asesora (¿Comisión de Seguimiento?), Fundación Risco Caído y Centro de Gestión. Tal y como se recoge en la memoria, el Plan de Gestión (Anexo IV) y en el informe final del ICOMOS, el organigrama de gestión y gobernanza del bien se sustenta en la Comisión de Seguimiento y sus órganos, la cual lleva ya ha celebrado 36 reuniones. El Centro de Gestión en el Anexo IV (Plan Integrado de Gestión) y en la memoria, no aparecen como un órgano del sistema de gobernanza. Aparece como una infraestructura y como un servicio de apoyo a la gestión integrada y participativa en la zona.

En otros apartados del escrito se hace mención a procesos y a compromisos no culminados y en algunos casos haciendo mención a informes de febrero y de marzo de 2019, que no sólo se responden a la UNESCO en medio del proceso de tramitación, sino que ésta acepta y da por válido con la definitiva declaración. Por lo tanto, los requisitos que debe tener un sistema de gestión según la UNESCO, según se comenta en el escrito, no sólo se cumplen en la tramitación del expediente, sino que para la UNESCO son válidos en la medida que, para el caso del Patrimonio Mundial, se inscribe

Código Seguro De Verificación		Fecha	20/07/2020	
Normativa				
Firmado Por				
Url De Verificación		Página	3/4	

finalmente el Paisaje Cultural en la Lista. Hay que decir, en relación a las 6 recomendaciones establecidas en la Declaración del 7 de julio de 2019, que la UNESCO da un plazo para que se hagan efectivas. Esto hace que no sólo fuera suficiente lo presentado hasta ese momento para conseguir la inscripción, sino que la UNESCO entiende que el Cabildo es capaz de cumplimentar esos aspectos aún no concluidos y que a día de hoy tenemos bastante avanzados. El Instituto recoge el sentir y la filosofía que motivaron tal declaración y que ahora se asume con más responsabilidad, tras el compromiso firme de gestión por parte del Cabildo.

Por ejemplo, el Centro en Tejeda, se abrió a finales del año 2019, existe un proyecto ya elaborado y con asignación económica para mejorarlo y adaptarlo como Centro de Gestión. El Centro ya viene siendo usado como lugar de reunión técnica y para la comunidad local. Se están desarrollando los documentos y las acciones para el cumplimiento de esas recomendaciones, de lo que se dará cuenta a la población local. Y de cara a consolidar el modelo de gestión participativa, ya se ha informado al Estado Parte y al ICOMOS, sobre la fórmula elegida.

El Instituto no es un problema para cumplir con las recomendaciones, sino todo lo contrario, ya que no sólo mantiene el Sistema de Gestión aceptado por la UNESCO, sino que es la herramienta ahora más eficaz para garantizar el cumplimiento de las mismas. La UNESCO da por válido aquellos modelos de gestión, que como es el caso del Instituto, simplifica y singulariza los recursos del Cabildo para gestionar ambas designaciones, con personal y presupuesto propio y con una gestión unificada y más eficaz. En este sentido hay que decir que ya está habiendo reuniones de coordinación para los documentos estratégicos y las líneas de trabajo de ambas designaciones y se contará con una gerencia y una unidad administrativa común y se llevará también un proceso participativo para la adecuación del Plan Integrado de Gestión.

Por último, agradecemos la disposición a seguir colaborando en estas nominaciones, muy importante para el futuro de la isla y sus zonas de cumbre, y seguiremos apostando por la participación y el empoderamiento ciudadano y con la experiencia y trabajo de aquellas personas y colectivos comprometidos con estos proyectos.

EL DIRECTOR DEL PAISAJE CULTURAL RCMSCG



Código Seguro De Verificación		Fecha	20/07/2020	
Normativa				
Firmado Por				
Url De Verificación		Página	4/4	